

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Tras las solicitudes recibidas de las entidades A, B, C y D, por las que indicaban la necesidad de aclarar algunos aspectos de los Pliegos correspondientes al contrato relativo a la explotación de un circuito turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente se aclaran dichas cuestiones:

Respecto de la solicitud de la empresa A.

A.- Sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1.- Duración del contrato e inicio de la prestación (Cláusulas 5 y 20)

No se ha fijado un plazo inicial para la prestación del servicio, por cuanto dependerá de las inversiones y de los plazos que oferte el adjudicatario en su memoria.

2.- Solvencia Técnica

Cláusula 6

Se ha puesto de manifiesto la existencia de un error material, dado que se había indicado, en dicha cláusula, un plazo de 7 años, cuando legalmente se valorarán los últimos 5 años, siendo éste el plazo a tener en cuenta

Respecto de si se trata de solvencia técnica referida a transporte de viajeros en general, o de transporte turístico, nos remitimos al contenido de la Cláusula 14 del Pliego Técnico, donde se manifiesta expresamente que se trata de bus y tren turístico

Cláusula 13

La solvencia técnica deberá acreditarse según lo establecido en la Cláusula 6.2.2, aplicando, al efecto, lo establecido en el art 78 del TRLCSP, que permite a la Administración determinar la forma de acreditación.

3.- Canon

No se admitirán mejoras en especie, el canon se calcula como fórmula matemática sobre facturación total bruta.

4.- Sobre B

El Sobre B debe incluir, como se recoge en la Cláusula 14 del Pliego Técnico, la “Descripción y Justificación del sistema de tarifas y de la propuesta de canon, pero sin incluir, en el mismo, información referente a la proposición económica. Se deben indicar, por ejemplo, qué elementos se tendrán en cuenta para la proposición económica, pero sin indicación de su importe.

5.- Firma de las hojas

No se ha establecido nada al respecto de si hay que firmar todas las hojas, o solo la presentación. Por lo tanto, se admitirán vengán firmadas todas o no.

6.- Apertura de sobres B y C

Se indica que se comunicarán las fechas en el mismo acto, pero ello no significa que se abrirán el mismo día. Se indicará la fecha prevista para cada acto de apertura.

7.- Garantía

No se ha establecido modelo de seguro de caución, pudiendo aportarse, en su caso, el modelo que considere la entidad adjudicataria, valorándose, en ese momento, si el mismo es correcto, o si hay que realizar alguna modificación para que reúna los requisitos legales aplicables

8.- Cesión del contrato

Tal y como se establece en el Pliego, no cabe cesión del contrato, máxime cuando se ha tenido en cuenta, en su adjudicación, las condiciones de solvencia técnica del adjudicatario.

Si el adjudicatario considerase, tras cumplir los requisitos del TRLCSP, que puede ceder el contrato a un tercero, deberá plantearlo, y, en ese momento, se valorará si cabe dicha cesión.

9.- Sistema de precios

El adjudicatario, en su oferta, deberá valorar la posibilidad de inclusión de dichos productos turísticos, no pudiendo entenderse que su inclusión suponga un desequilibrio económico. Los costes deberán ser asumidos por la entidad adjudicataria, conforme se establece en los Pliegos.

Revisión de Tarifas

Tal y como se establece en el Pliego, no existe actualización automática de las tarifas. La posible actualización se estudiará, cada anualidad, en función de la situación económica. Las únicas revisiones automáticas que deban aplicarse sobre las mismas vendrán obligadas por la modificación del IGIC.

10.- Criterios de valoración

Respecto de los criterios técnicos, sean objetivos o requieran de una valoración, se estudiarán y valorarán de manera conjunta en la fase técnica, no existiendo causa alguna que justifique que unos criterios técnicos se incluyan en la valoración de la oferta económica.

Cada criterio tiene su valoración individual, y el resultado final vendrá dado por la valoración de la totalidad de criterios

Sobre los criterios susceptibles de valoración, se aclaran los mismos en el siguiente sentido:

4. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE BUSES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de buses turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$

5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de trenes turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Este criterio número 5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS será valorado con cero puntos si no se acredita experiencia en servicios de bus turístico en ciudades similares (criterio 4).

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$

6. TAMAÑO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de vehículos que supere las cantidades mínimas establecidas en el pliego. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de vehículos ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta ofertada por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta de las ofertas presentadas a licitación}}$$

7. NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS (Hasta 10 puntos)

Se valorará el número de vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad al comienzo de la licitación del contrato (prevista para abril de 2017).

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función del número de número de vehículos que cumplan este criterio, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 10 * \frac{\text{Número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 ofertados por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 de las ofertas presentadas a licitación}}$$

8. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota que van a prestar el servicio. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con menor antigüedad media de la flota a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función de la media de antigüedad de los vehículos, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Menor media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota de las ofertas presentadas a licitación a fecha 1 de abril de 2017}}{\text{Media de antigüedad de todos los vehículos de la flota ofertada por el licitador a fecha 1 de abril de 2017}}$$

10. NÚMERO DE IDIOMAS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de idiomas para la audioguía por encima del mínimo establecido. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de idiomas que excedan del mínimo establecido en el pliego, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de idiomas ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número idiomas por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor número de idiomas por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

12. MEJORA DEL CANON FIJO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon fijo por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

13. MEJORA DEL CANON VARIABLE (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon variable por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del canon variable por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor mejora del canon variable por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

14. MEJORA DEL PRECIO MÁXIMO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general no considerándose los precios por debajo de 18 euros. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de la oferta presentada por el licitador}}{\text{Mayor mejora al precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

11.- Unión Temporal de Empresas

En el caso de una Unión Temporal de Empresas, bastará con que la empresa principal (mayoritaria) de la UTE tenga la solvencia técnica requerida

B.- Sobre el Pliego de Cláusulas Técnicas

1.- Sistema de precios

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores de la presente aclaración, la inclusión de nuevos productos o recursos no conllevará cambios en la tarifa aplicable

Por otro lado, no existen otros convenios firmados actualmente con otras entidades públicas.

Respecto del Servicio de Información Turística, se trata de un contrato adjudicado a la entidad CITY EXPERT S.L. Y TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de Mayo, abreviadamente UTE CITY EXPERT SANTA CRUZ DE TENERIFE

2.- Itinerarios

Todos los itinerarios se realizarán, en su caso, dentro del área metropolitana, no implicando modificación que afecte al equilibrio económico del servicio. De resultar acreditado tal desequilibrio, nos encontraríamos ante una posible revisión de las tarifas, según lo previsto en el Pliego

3.- Patrocinios y publicidad

Uno de los elementos que se deben incluir en la Memoria son las características de los vehículos, y las dimensiones previstas de publicidad, debiendo valorarse y presentarse un diseño al efecto por la entidad interesada

4.- Diseño e imagen de los vehículos.

Reiteramos lo manifestado en la respuesta dada al apartado anterior, dado que es un elemento a valorar dentro de la memoria técnica que se presente

5.- Atención e Información a los Usuarios

Con independencia de que se pueda establecer un puesto móvil, es necesario disponer de un puesto ubicado en un inmueble, según se indica en el Pliego

6.- Información económica

En estos momentos, no se dispone de la información que se solicita, con el desglose que se ha indicado.

Se han aportado los datos económicos de los que se dispone en estos momentos.

Sobre la solicitud de la empresa B

1.- Fecha de inicio de las prestaciones

No se ha fijado un plazo inicial para la prestación del servicio, por cuanto dependerá de las inversiones y de los plazos que oferte el adjudicatario en su memoria.

2.- Modificaciones del contrato

Las tarifas sólo serán modificables en las condiciones establecidas en los Pliegos.

3.- Formulas de puntuación

Cada criterio tiene su valoración individual, y el resultado final vendrá dado por la valoración de la totalidad de criterios

Sobre los criterios susceptibles de valoración, se aclaran los mismos en el siguiente sentido:

4. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE BUSES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de buses turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$

5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de trenes turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Este criterio número 5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS será valorado con cero puntos si no se acredita experiencia en servicios de bus turístico en ciudades similares (criterio 4).

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$

6. TAMAÑO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de vehículos que supere las cantidades mínimas establecidas en el pliego. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de vehículos ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta ofertada por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta de las ofertas presentadas a licitación}}$$

7. NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS (Hasta 10 puntos)

Se valorará el número de vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad al comienzo de la licitación del contrato (prevista para abril de 2017).

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función del número de número de vehículos que cumplan este criterio, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 10 * \frac{\text{Número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 ofertados por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 de las ofertas presentadas a licitación}}$$

8. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota que van a prestar el servicio. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con menor antigüedad media de la flota a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función de la media de antigüedad de los vehículos, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Menor media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota de las ofertas presentadas a licitación a fecha 1 de abril de 2017}}{\text{Media de antigüedad de todos los vehículos de la flota ofertada por el licitador a fecha 1 de abril de 2017}}$$

10. NÚMERO DE IDIOMAS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de idiomas para la audioguía por encima del mínimo establecido. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de idiomas que excedan del mínimo establecido en el pliego, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de idiomas ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número idiomas por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor número de idiomas por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

12. MEJORA DEL CANON FIJO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon fijo por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

13. MEJORA DEL CANON VARIABLE (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon variable por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del canon variable por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor mejora del canon variable por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

14. MEJORA DEL PRECIO MÁXIMO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general no considerándose los precios por debajo de 18 euros. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de la oferta presentada por el licitador}}{\text{Mayor mejora al precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

Sobre la solicitud de la empresa C

Se pone de manifiesto que los plazos que se han fijado para la presentación de las proposiciones se corresponden con días naturales, por lo que el vencimiento de los mismos será a las 23:59h del día que corresponda, con independencia de qué día de la semana se corresponda.

Sobre la solicitud de la empresa D

Se pone de manifiesto ante las dudas planteadas, que se trata de compromisos de adscripción de vehículos, sin que sea exigible que, a la presentación de las proposiciones, los vehículos ya hayan sido adquiridos.

INFORMACIÓN GENERAL

Dadas las dudas planteadas, y a fin de evitar que las mismas hubieran interferido en la preparación de las diferentes proposiciones, se va a proceder a ampliar el plazo de presentación de las mismas, en 10 días naturales a partir de la publicación de la ampliación indicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que ponemos en conocimiento, tanto de las entidades que han solicitado aclaración, como de cualquier otro interesado en la adjudicación del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2017

Juan Alfonso Cabello Mesa

Consejero Delegado de la Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.